



En Santa María Tonantzintla, municipio de San Andrés Cholula, Puebla, siendo las 12:00 horas del día once de marzo de 2024, se reunieron en la Sala de Juntas de la Dirección de Administración y Finanzas del Instituto Nacional de Astrofísica Óptica y Electrónica (INAOE), las y los Servidores Públicos: **Lic. Andrés Barradas Salas**, Director de Administración y Finanzas del INAOE, como Presidente del Comité de Ética; **Dr. Francisco Javier Renero Carrillo**, Encargado del Despacho de la Dirección de Formación Académica del INAOE, como Presidente Suplente; **Lic. María Verónica Méndez Andrade**, Jefa del Departamento de Prestaciones y Relaciones Laborales, como Secretaria Ejecutiva; **Lic. Silvia Hernández Solís**, Técnico Superior, como Secretaria Técnica; **Dra. María Margarita Argüelles Gómez**, Titular del Órgano Interno de Control Específico (OICE) en el INAOE, como Miembro Titular; **C.P. Delia Sánchez Sarmiento**, Encargada de Auditoría, como Miembro Suplente; **Dra. Olga Vega Casanova**, Investigadora de la Coordinación de Astrofísica del INAOE, como Miembro Titular; **Dra. Itziar Aretxaga Méndez**, Investigadora de la Coordinación de Astrofísica del INAOE, como Miembro Titular; **M. en C. Víctor Manuel Cortés Castillo** Técnico en Investigación Titular "B" del INAOE, como Miembro Titular; **M en C. Miguel Ángel Medina Nieto**, Ingeniero Asociado "C", como Miembro Titular; **Mtro. Darío A. Huerta Domínguez**, Enlace Normativo del INAOE, como invitado. Con el propósito de llevar a cabo la **SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA** en el ejercicio fiscal 2024, del **COMITÉ DE ÉTICA DEL INAOE**, en su calidad de Titulares, Suplentes e Invitados. -----

CONSIDERANDO

El INAOE reconoce que se debe propiciar la integridad de los servidores públicos e implementar acciones permanentes que favorezcan el comportamiento ético en el desempeño del empleo, cargo o comisión que lleven a cabo. -----

Que, en adición a los principios de transparencia, honestidad, lealtad, y cooperación, es necesario dar a conocer aquellos valores y reglas claras de integridad que, por su importancia y al ser aceptados de manera general por la sociedad, deben ser intrínsecos al servicio público y, por lo tanto, regir la actuación de los servidores públicos de la Administración Pública Federal. -----

FUNDAMENTO JURÍDICO

- a) Lineamientos Generales para el establecimiento de acciones permanentes que aseguren la integridad y el comportamiento ético de los servidores públicos en el desempeño de sus empleos, cargos o comisiones. -----
- b) Código de Conducta de las y los servidores públicos del INAOE. -----
- c) ACUERDO por el que se emiten los Lineamientos Generales para la integración y funcionamiento de los Comités de Ética, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2020.-

1. - Lista de asistencia y declaración del quórum legal. -----

El **Lic. Andrés Barradas Salas**, Director de Administración y Finanzas del INAOE, quien funge como Presidente dio la bienvenida a las personas Titulares, Suplentes e Invitados del Comité y procedió a verificar la asistencia para comprobar la suficiencia del quórum y con ello llevar a cabo la sesión. -----





Una vez que corroboró que se contaba con la participación de las y los miembros Titulares del Comité de Ética, se declaró la existencia del quórum legal para el desarrollo de la sesión y los acuerdos que de ella emanen se declaran válidos, desahogando así el punto 1. -----

2.- Lectura y aprobación del Orden del día. -----

- 1. Lista de asistencia y declaración de quórum legal. -----
- 2. Lectura y aprobación del orden del día. -----
- 3. Presentación y cierre de denuncias rezagadas-----

El Lic. Andrés Barradas Salas, sometió a consideración de las personas Titulares el Orden del Día propuesto para la sesión y solicitó que informarán quienes estuvieran a favor en aprobar el orden del día, por lo que una vez que emitieron su respectivo voto y no habiendo ningún comentario, se aprueba por unanimidad de votos. -----

3. Presentación y cierre de denuncias rezagadas.-----

El Presidente del Comité cedió la palabra a la secretaria ejecutiva, quien procedió a presentar a los miembros del comité las denuncias pendientes, sobre las cuales se discutió y opinó.-----

Denuncias por principio y valor

Folio	Fecha denuncia	Clasificación por principio y valor	Nombre de la presunta víctima	Nombre de la persona denunciada	Días transcurridos de la denuncia	Motivo de Baja	Fundamento
CE- INAOE- 000001- 2022	16/12/2021	Falta grave a los principios y valores del Código de conducta del INAOE, violación de los principios de integridad, lealtad, honradez, imparcialidad y eficiencia	INAOE	JJER	816	Jubilación	Numeral 68. De la conclusión anticipada por procedimiento, fracción IV, IV. Fallecimiento o separación del servicio público de la persona denunciada, siempre y cuando, del análisis del asunto no se desprendan elementos para emitir una recomendación general, de los Lineamientos Generales para la Integración y funcionamiento de los Comités de Ética.





CE- INAOE- 000004- 2022	15/11/2021	Falta de probidad, incumplimiento de procedimientos y normas internas del instituto	INAOE	EPC	847	Ya no labora en el Instituto Numeral 68. De la conclusión anticipada por procedimiento, fracción IV, IV. Fallecimiento o separación del servicio público de la persona denunciada, siempre y cuando, del análisis del asunto no se desprendan elementos para emitir una recomendación general, de los Lineamientos Generales para la Integración y funcionamiento de los Comités de Ética.
CE- INAOE- 000007- 2022	07/10/2021	Principio de legalidad, honradez, lealtad, Valor de respeto, integridad y transparencia	Celso Gutiérrez Martínez	SSB	886	Estudian te dado de baja Capítulo II De la atención a denuncias, Numeral 67. De la no admisión a trámite de la denuncia. No se dará trámite a la denuncia cuando: I. No cumpla con los supuestos previstos en el numeral 52, Numeral 52. Materia de la denuncia. Fracción, II. Sea presentada en contra de una persona servidora pública adscrita al Ente Público en el que se encuentre integrado el Comité de Ética; en caso contrario, éste deberá orientar a la denunciante a la instancia correspondiente, de los Lineamientos Generales para la Integración y funcionamiento de los Comités de Ética.

[Handwritten signatures and initials in blue ink, including 'd', 'X', and '3']





CE- INAOE- 000008- 2022	15/11/2021	Principio de lesltad, Valor de integridad y transparencia	INAOE	MAS	847	Ya no labora en el Institut o	Numeral 68. De la conclusión anticipada por procedimiento, fracción IV, IV. Fallecimiento o separación del servicio público de la persona denunciada, siempre y cuando, del análisis del asunto no se desprendan elementos para emitir una recomendación general, de los Lineamientos Generales para la Integración y funcionamiento de los Comités de Ética.
CE- INAOE- 000009- 2022	25/11/2021	Incumplimiento a la normatividad relativa a las obligaciones de los servidores públicos en materia de formalización de la relación laboral (firma de contratos individuales de trabajo) y manejo indebido de información tratándose de personal del OIC	INAOE	NCC	837	Ya no labora en el Institut o	Numeral 68. De la conclusión anticipada por procedimiento, fracción IV, IV. Fallecimiento o separación del servicio público de la persona denunciada, siempre y cuando, del análisis del asunto no se desprendan elementos para emitir una recomendación general, de los lineamientos Generales para la Integración y funcionamiento de los Comités de Ética.

Handwritten signatures and initials in blue ink on the right side of the table.

Large handwritten signature and initials in blue ink at the bottom right of the page.





CE- INACE- 000010- 2022	31/08/2021	Valor de Respeto	ARS	DBG	923	Estudian tes	<p>Capítulo II De la atención a denuncias, Numeral 67. De la no admisión a trámite de la denuncia. No se dará trámite a la denuncia cuando:</p> <p>I. No cumpla con los supuestos previstos en el numeral 52, Numeral 52. Materia de la denuncia. Fracción, II. Sea presentada en contra de una persona servidora pública adscrita al Ente Público en el que se encuentre integrado el Comité de Ética; en caso contrario, éste deberá orientar a la denunciante a la instancia correspondiente de los Lineamientos Generales para la Integración y funcionamiento de los Comités de Ética.</p>
----------------------------------	------------	------------------	-----	-----	-----	-----------------	---

[Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature and several initials.]





**GOBIERNO DE
MÉXICO**



CONAHCYT
CONSEJO NACIONAL DE HUMANIDADES
CIENCIAS Y TECNOLOGÍAS



CE- INAOE- 000011- 2022	28/01/2022	Valor de Respeto	MAHC	VGJ	773	Estudian- tes	<p>Capítulo II De la atención a denuncias, Numeral 67. De la no admisión a trámite de la denuncia. No se dará trámite a la denuncia cuando: I. No cumpla con los supuestos previstos en el numeral 52. Materia de la denuncia. Fracción, II. Sea presentada en contra de una persona servidora pública adscrita al Ente Público en el que se encuentre integrado el Comité de Ética; en caso contrario, éste deberá orientar a la denunciante a la instancia correspondiente de los Lineamientos Generales para la Integración y funcionamiento de los Comités de Ética.</p>
----------------------------------	------------	------------------	------	-----	-----	------------------	--

d

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

3

[Handwritten signature]





CE- INACE- 000014- 2022	05/12/2022	Valor de Respeto, integridad, igualdad y no discriminación	LFP	CBD	462	Ya no labora en el Instituto Numeral 68. De la conclusión anticipada por procedimiento, fracción IV, IV. Fallecimiento o separación del servicio público de la persona denunciada, siempre y cuando, del análisis del asunto no se desprendan elementos para emitir una recomendación general, de los Lineamientos Generales para la Integración y funcionamiento de los Comités de Ética.
CE- INAOE- 000001- 2021	10/10/2020	Valor de respeto	LVHS	IZH	1248	No existe expediente Capitulo II, De la atención de las denuncias, Numeral 59. Plazo para la presentación y conclusión. La denuncia podrá presentarse dentro del plazo de tres años, contados a partir del día siguiente al que se hubieren realizado las conductas denunciadas, o bien, en que éstas hubieren cesado. El Comité de Ética deberá concluir la atención y determinación de cualquier denuncia dentro de un plazo máximo de cuatro meses contados a partir de su registro en el Sistema. Cuando por causas ajenas no pueda cumplir con dicho plazo, deberá solicitar prórroga a la Secretaría para su conclusión, la cual podrá

Handwritten notes and signatures on the right side of the table, including 'Gub...' and '3'.





							otorgarse hasta por un plazo máximo de cuarenta y cinco días naturales dependiendo de la materia de la denuncia.
CE- INAOE- 000002- 2020	02/03/2020	Valor de respeto	METH	PQT	1470	No existe expediente	<p>Capítulo II, De la atención de las denuncias, Numeral 59.</p> <p>Plazo para la presentación y conclusión. La denuncia podrá presentarse dentro del plazo de tres años, contados a partir del día siguiente al que se hubieren realizado las conductas denunciadas, o bien, en que éstas hubieren cesado.</p> <p>El Comité de Ética deberá concluir la atención y determinación de cualquier denuncia dentro de un plazo máximo de cuatro meses contados a partir de su registro en el Sistema. Cuando por causas ajenas no pueda cumplir con dicho plazo, deberá solicitar prórroga a la Secretaría para su conclusión, la cual podrá otorgarse hasta por un plazo máximo de cuarenta y cinco días naturales dependiendo de la materia de la denuncia.</p>

[Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large 'd' at the top and several other illegible signatures.]





CE- INAOE- 000001- 2020	17/02/2020	Valor de respeto	MBGB	RTGM	1484	<p>Capitulo II, De la atención de las denuncias, Numeral 59. Plazo para la presentación y conclusión. La denuncia podrá presentarse dentro del plazo de tres años, contados a partir del día siguiente al que se hubieren realizado las conductas denunciadas, o bien, en que éstas hubieren cesado. El Comité de Ética deberá concluir la atención y determinación de cualquier denuncia dentro de un plazo máximo de cuatro meses contados a partir de su registro en el Sistema. Cuando por causas ajenas no pueda cumplir con dicho plazo, deberá solicitar prórroga a la Secretaría para su conclusión, la cual podrá otorgarse hasta por un plazo máximo de cuarenta y cinco días naturales dependiendo de la materia de la denuncia.</p> <p>No existe expediente</p>
----------------------------------	------------	------------------	------	------	------	---

[Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin of the table]

La secretaria ejecutiva mencionó un total de 11 denuncias, de las cuales 5 involucran a personas que ya no laboran en el instituto, 3 implican a estudiantes y 3 no tienen expediente.

La Dra. María Margarita Argüelles Gómez sugirió que en la denuncia con folio No. CE-
INAOE-000002-2020 se realizará la indagatoria inicial para determinar si existen o no elementos para continuar con la investigación, o bien, cerrar la denuncia por falta de elementos.

De acuerdo a lo anterior se tomó el siguiente acuerdo:

[Large handwritten signature and initials in blue ink]





ACUERDO CEPCI/2E/01/2024-----

Por unanimidad de votos, los miembros del comité aceptaron el cierre de las siguientes denuncias: No. CE-INAOE-000001-2022, CE-INAOE-000004-2022, CE-INAOE-000007-2022, CE-INAOE-000008-2022, CE-INAOE-000009-2022, CE-INAOE-000010-2022, CE-INAOE-000011-2022, CE-INAOE-000014-2022, CE-INAOE-000001-2021, CE-INAOE-000001-2020, CE-INAOE-000002-2020.

Respecto de la denuncia CE-INAOE-000002-2020, la secretaria ejecutiva contactará a la denunciante para que actualice la denuncia. -----

No habiendo asuntos que tratar, el Presidente del Comité, informó que se había desahogado en su totalidad el Orden del Día y agradeció la asistencia de las y los miembros del Comité dando por terminada la reunión, siendo las 12:55 horas del día 11 de marzo de 2024, con la firma de conformidad de los que en ella intervinieron. ----

Presidente:	Lic. Andrés Barradas Salas	
Presidente suplente:	Dr. Francisco Javier Renero Carrillo	
Secretaria Ejecutiva:	Lic. María Verónica Méndez Andrade	
Secretaria Técnica:	Lic. Silvia Hernández Solís	
Miembro Titular:	Dra. María Margarita Argüelles Gómez	
Miembro Suplente:	C.P. Delia Sánchez Sarmiento	
Miembro Titular:	Dra. Olga Vega Casanova	
Miembro Titular:	Dra. Itziar Aretxaga Méndez	
Miembro Titular:	M. en C. Víctor Manuel Cortés Castillo	
Miembro Titular:	M. en C. Miguel Ángel Medina Nieto	



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



CONAHCYT
CONSEJO NACIONAL DE HUMANIDADES
CIENCIAS Y TECNOLOGÍAS



Invitado (Enlace Normativo del INAOE):	Mtro. Darío A. Huerta Domínguez	
--	---------------------------------	--

Última hoja del acta de la Segunda Sesión Extraordinaria del Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés del Instituto Nacional Astrofísica, Óptica y Electrónica, celebrada el 11 de marzo de 2024 en Santa María Tonantzintla, Puebla. -----

[Vertical handwritten notes and signatures on the right margin]

